

del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6º.— Que la PRIMERA SUBASTA, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7º.— Que en SEGUNDA SUBASTA, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8º.— Que en TERCERA SUBASTA, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de NUEVE DIAS, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9º.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10º.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de OCHO DIAS.

11º.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

12º.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

13º.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en Muro de la Mata 5-2º de Logroño.

**BIENES**

LOTE NUMERO UNO: MOBILIARIO DE OFICINA:

- mesa de despacho de madera
- mesa de dibujo marca Laster, con taburete
- sillón giratorio tapizado en tela beige
- dos sillas giratorias tapizadas en tela beige
- calculador marca Victor 870
- mostrador de madera
- mueble de un hueco
- mesa de madera
- dos sillas tapizadas en skay negro
- máquina de escribir Olivetti, Lexicon 80
- armario

|   |                  |
|---|------------------|
| VALOR TOTAL DEL LOTE N° UNO.....  | 93.782,- Pts.    |
| — Vivienda tipo 1º E, de la calle Urierno, nº 2 de Ribafrecha, valorada en .....  | 2.685.038,- Pts. |
| — Vivienda tipo 1º F, de la calle Urierno, nº 2 de Ribafrecha, valorada en .....  | 2.985.127,- Pts. |
| — Vivienda tipo 2º E, de la calle Urierno, nº 2 de Ribafrecha, valorada en .....  | 2.685.038,- Pts. |
| — Vivienda tipo 2º F, de la calle Urierno, nº 2 de Ribafrecha, valorada en .....  | 2.985.127,- Pts. |
| — Vivienda tipo 1º G, de la calle Urierno, nº 2 de Ribafrecha, valorada en .....  | 2.475.205,- Pts. |
| — Vivienda tipo, 1º H, de la calle Urierno, nº 2 de Ribafrecha, valorada en ..... | 2.579.857,- Pts. |
| — Vivienda tipo 2º G, de la calle Urierno, nº 2 de Ribafrecha, valorada en .....  | 2.475.205,- Pts. |
| — Vivienda tipo 2º H, de la calle Urierno, nº 2 de Ribafrecha, valorada en .....  | 2.579.857,- Pts. |
| — Vivienda tipo 1º K, de la calle Urierno, nº 2 de Ribafrecha valorada en .....   | 2.088.395,- Pts. |
| — Local comercial, sito en Ribafrecha, calle Urierno nº 5, valorado en .....      | 1.264.387,- Pts. |
| — Local comercial, sito en Ribafrecha, calle Urierno, nº 6, valorado en .....     | 3.234.794,- Pts. |

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso en particular, una vez publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a siete de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

ANTE MI,

**EDICTO DE SUBASTA**

130/141

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancias de FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS y otros contra la empresa demandada ALICIA PINILLOS SARABIA domiciliada en Logroño en Autos nº 1029 al 1032 (83 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de VEINTE DIAS y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

**CONDICIONES**

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en PRIMERA SUBASTA, el día 22-2-85, en SEGUNDA SUBASTA, en su caso el día 18-3-85, y en TERCERA SUBASTA, también en su caso, el día 18-4-85, señalándose como hora para todas ellas la de las 9.30 de la mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta al menos.

3ª.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquel, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la PRIMERA SUBASTA, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7ª.— Que en SEGUNDA SUBASTA, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8ª.— Que en TERCERA SUBASTA, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de NUEVE DIAS, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de OCHO DIAS.

11ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

12ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**BIENES**

— Piso sito en la calle Logroño, número 6-1º A de esta ciudad en el Barrio de Varea, de 86 metros cuadrados aproximadamente de superficie, inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño, al tomo 1.792, libro 819, finca nº 51.216, valorado en... 3.300.000.- PESETAS.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a siete de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

E/ ANTE MI,

**IV. ADMINISTRACION LOCAL DE LA RIOJA AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALFARO EDICTO

144/158

La M.I. Comisión Permanente de este Ayuntamiento, ha acordado admitir a trámite una solicitud de permuta formulada por Don Francisco Jiménez Galán, vecino de la Ciudad.

Por virtud de la misma el Ayuntamiento entregaría al Sr. Jiménez Galán, una finca de la siguiente descripción: Rústica en Tambarría, de 20 áreas, a segregarse de las 44 del polígono 22, regadío, que linda al Norte Barranco y demás aires la finca matriz.

El Sr. Jiménez Galán, entregará al Ayuntamiento la siguiente: Rústica en «EL RIHUELO» de 86 áreas, 40 centiáreas, secano, linda Norte, José María Malumbres, Sur Camino de Posturales, Este Luis Blázquez y Oeste Municipio.